



Dirección General de Aduanas



RES. No 0014/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las catorce horas con treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2018-0008, recibida electrónicamente por medio de la plataforma de Gobierno Abierto, el día 2 de febrero de 2018, presentada por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: Cero uno uno ocho dos uno seis siete guion uno, en el que solicita lo siguiente:

Información de la señora [REDACTED] que a continuación se detalla:

- Historial laboral, fecha de ingreso y retiro de la Dirección General de Aduanas.
- Cargos desempeñados
- Asignaciones de puestos interinos, como por ejemplo acuerdos de asignación de cubrimiento de interinatos por parte de la persona mencionada.
- Traslado de lugares de desempeño del cargo, por ejemplo si el lugar de trabajo era la aduana san Bartolo o alguna otra sucursal de la Dirección General de Aduanas.

Medio por el que desea recibir la información personal.

Y CONSIDERANDO:

Con base al artículo 102 LAIP, el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso; respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad. De esta manera, además, la disposición citada establece la hétéro-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho común, concretamente a su vinculación con el artículo 20 del Código Procesal Civil y Mercantil como norma supletoria a todo proceso.

En tal sentido, con base en el artículo 278 CPCM en relación con los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento LAIP, si el interesado no cumplió con los requisitos legalmente establecidos; lo anterior, en virtud que al revisar la documentación presentada se pudo observar que la misma no reúnen los requisitos para tal efecto, ya que la información solicitada era de carácter confidencial, por lo que no cumplía los parámetros del artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en virtud que no era el dueño de la información ni tampoco estaba actuando como representante legal; y siendo que fue el mismo interesado mediante correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2018, ha manifestado que desiste de lo petitionado, porque la información ya no la requiere, en ese sentido la petición se cierra.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se

RESUELVE:

Declarase Desistida la solicitud de información número DGA-2018-0008 de fecha 2 de febrero de 2018, presentada por el señor [REDACTED], ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General de Aduanas, en el que solicitaba: Información de la señora [REDACTED] que a continuación se detalla:

- Historial laboral, fecha de ingreso y retiro de la Dirección General de Aduanas.
- Cargos desempeñados
- Asignaciones de puestos interinos, como por ejemplo acuerdos de asignación de cubrimiento de interinatos por parte de la persona mencionada.
- Traslado de lugares de desempeño del cargo, por ejemplo si el lugar de trabajo era la aduana san Bartolo o alguna otra sucursal de la Dirección General de Aduanas.

lo anterior, en virtud que al revisar la documentación presentada se pudo observar que las mismas no reúnen los requisitos para tal efecto, ya que la información solicitada era de carácter confidencial, por lo que no cumplía los parámetros del artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en virtud de ello que el solicitando no era el dueño, ni estaba actuando como representante legal; y siendo que el mismo interesado mediante correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2018, ha manifestado que desiste de lo petitionado; en ese sentido se archivará el expediente correspondiente a la solicitud de acceso a la Información Pública número DGA- 2018-0008 de fecha 2 de febrero de 2018 por las razones antes explicadas; lo anterior, sin perjuicio que el interesado pueda presentar nuevamente su petición cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos.

Notifíquese, al interesado al correo electrónico [REDACTED] por ser el medio proporcionado. Archívese el presente expediente administrativo.



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información
Dirección General de Aduanas